E

l capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, según se lee en la Circular Externa No. 042 de 2009, define el riesgo de liquidez como *“la contingencia de una entidad de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo”*.

El riesgo de liquidez conduce a que las entidades, al tener déficit de recursos líquidos, tengan que disponer de otros activos, generando pérdidas como consecuencia de la venta por debajo de su valor en libros.

Así mismo, esa situación puede generar un riesgo sistemático, al afectar el mercado con incertidumbre sobre la estabilidad y viabilidad financiera de las entidades.

La Superintendencia Financiera ha definido una serie de criterios para que las entidades vigiladas desarrollen, implementen y gestionen este riesgo a través de un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL).

El propósito del SARL es identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente dicho riesgo, así como cuantificar los niveles de liquidez requeridos en la operación de las entidades.

Para las entidades esto implica medir y proyectar los flujos de caja de sus activos, pasivos, posiciones fuera del balance e instrumentos financieros derivados, mediante técnicas de sensibilización y análisis de escenarios que incorporen situaciones tanto de normalidad como de crisis.

Se exige, también, revelación de información cualitativa y cuantitativa sobre el nivel de riego de liquidez y la diferencia entre los flujos de entrada y salida esperados, así como de las distintas actividades que la entidad realice para mejorar su perfil de riesgo de liquidez.

Estas revelaciones son un insumo importante en la toma de decisiones, particularmente para los inversionistas. Si se observan los requerimientos de revelación de las NIIF, se concluirá que la divulgación sobre la administración y posición de este riesgo contribuye en la calidad y oportunidad de la información financiera.

Estas directrices son un referente de gestión, medición y revelación para entidades de otros sectores. Implican por parte de las entidades transparencia, para garantizar la divulgación de los resultados, por encima de los intereses particulares de sus gestores.

*Martha Liliana Arias Bello*